

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. **014** DE 10 MAR. 2005

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicio a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000, 175 de 2001, 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, le otorgó habilitación a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"**, mediante Resolución N° 012 del 10 de marzo de 2004, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto.

Que mediante radicado No. MT. 3970 del 10 de septiembre de 2004, el representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"**, señor **JORGE DIEGO ROJAS SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.115.787, presentó los estudios de oferta y demanda y de factibilidad económica, acogiéndose a los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto No 175 del 05 de febrero de 2001, que reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, con el fin de obtener el Certificado de Registro de Servicio del recorrido **CORREGIMIENTO DEL SUR CEDRALITO (SANTA ROSA DE CABAL) - PEREIRA (Vía Bananera) y VICEVERSA.**

Que mediante radicado MT. 4186 del 27 de septiembre de 2004, la empresa en mención presentó los formatos diligenciados de la toma de información de campo efectuada durante los días 10, 11 y 12 de agosto de 2004.

Que la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, al analizar la petición presentada por la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"**, según las exigencias del Artículo 24 del Decreto 175 de 2001, elaboró la Evaluación de la Propuesta No. 1 de noviembre de 2004, en el cual se concluye que hay que requerir a la empresa para que aclare y

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicio a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"

complemente información con el fin de continuar con el trámite de la solicitud del certificado del registro del recorrido, lo cual se hizo mediante oficio MT-0366-2-0817 del 03 de diciembre de 2004.

Que a la solicitud anterior, la mencionada empresa adjuntó mediante radicado No. MT-454 del 02 de febrero de 2005 documentación requerida y realizado el análisis del mismo, se conceptuó positivamente sobre el registro del recorrido solicitado por la empresa en mención, al igual que la frecuencia de despacho, el número de vehículos necesarios para su cubrimiento y las tarifas a cobrar, aclarándose que la empresa acoge la sugerencia de esta Dirección de comenzar el despacho de horarios desde Cedralito no a las 03:00 sino a las 05:00 horas, lo cual representa una disminución en dos (2) vehículos a la capacidad transportadora propuesta inicialmente.

Que el artículo 25 del Decreto 175 de 2001, establece el procedimiento y en caso de decisión positiva se registrará la empresa, el recorrido, los vehículos, las frecuencias y la tarifa con los cuales se prestará el servicio.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIO** a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto, con las siguientes características:

RECORRIDO: CORREGIMIENTO DEL SUR CEDRALITO (SANTA ROSA DE CABAL) - PEREIRA (Vía Bananera) y VICEVERSA.

CLASE DE VEHÍCULO: CAMPEROS

FRECUENCIA: DIARIA

SALIENDO DE SUR CEDRALITO:

05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:15 - 06:30 - 06:45 - 07:00 -
07:15 - 07:30 - 08:00 - 08:30 - 09:00 - 09:30 - 10:00 -
10:30 - 11:00 - 11:30 - 12:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 -
17:00 - 18:00 - 19:00

SALIENDO DE PEREIRA:

05:00 - 07:00 - 09:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 15:30 -
16:00 - 16:15 - 16:30 - 16:45 - 17:00 - 17:15 - 17:30 -
17:45 - 18:00 - 18:15 - 18:30 - 18:45 - 19:00 - 19:15 -
19:30 - 19:45 - 20:00

TARIFA: \$4.000="

014

10 MAR. 2005

RESOLUCION No.

DE

HOJA 3 DE 3

"Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicio a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA"

ARTICULO SEGUNDO: Fijar a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA", la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
CAMPERO	16	20

ARTICULO TERCERO: Otorgar un plazo máximo de seis (6) meses a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA "COOPCAMPEROS PEREIRA", contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, para que inicie la prestación del servicio en el recorrido indicado por un término no inferior a tres (3) años, previa acreditación de los requisitos de existencia de los vehículos y presentación de la póliza de cumplimiento de que trata el artículo 27 numerales 1 y 2 del Decreto 175 de 2001.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o desfijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

10 MAR. 2005

Dada en Pereira a los

HERIBERTO ANGULO MOYANO
Director Territorial Risaralda
MINISTERIO DE TRANSPORTE

MARIU/cmbg
14-02-05

DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notificó a los siete (7) días del mes de Abril del año 2005
 personalmente al señor (a) Rainalds Romina C.
 identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16.220.307 De Cartago.
 como representante legal de la empresa
"COOP. CAMPEROS PEREIRA"
 el contenido de la Resolución No. 014 del 10 marzo de 2005
 "Por la cual se expide certificación de Registro de
servicio a la empresa Cooperativa"
 Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y el de apelación ante el Director General Transporte y Tránsito Automotor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo

NOTIFICADO Rainald Romina C.
16220307
 C.C. 16220307
Plana

FUNCIONARIO NOTIFICADOR
 NOMBRE Heriberto Angulo Moyano
 C.C. 19109732
 DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA

EJECUTORIA

El Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte profirió la Resolución No.014 del 10 de marzo de 2005 "Por la cual se expide Certificación de Registro de Servicio a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE VEREDAL CAMPEROS PEREIRA -COOPCAMPEROS PEREIRA".

La anterior providencia se notifico personalmente al representante legal de la empresa "COOPCAMPEROS PEREIRA", el día siete (7) de abril de 2005, no siendo interpuestos los recursos de ley por la vía gubernativa, en el término otorgado.

En virtud de lo anterior queda a la fecha 22 de abril de 2005, debidamente ejecutoriada dicha providencia.



HERIBERTO ANGULO MOYANO
 Director Territorial Risaralda


 EJRR/gpr